

ACTA Nº 01/2020
COMITÉ ACADÉMICO
MAGÍSTER EN DERECHO CONSTITUCIONAL

En Santiago, a jueves 02 de Enero de 2020, siendo las quince horas con treinta minutos, se da inicio a la sesión ordinaria Comité Académico Magíster en Derecho Constitucional del Centro de Estudios Constitucionales de Chile, integrado por los miembros señores: profesor Gonzalo Aguilar Cavallo, quien preside la sesión en su calidad de Director del Magíster, profesor Humberto Nogueira Alcalá y Francisco Maldonado Fuentes.

Tabla

- **Situación Académica de Rodrigo Poblete R.**
- **Varios**

1.- Situación Académica de Rodrigo Poblete R.

El Director del Programa plantea ante el Comité Académico que al alumno Rodrigo Poblete, en virtud de Acta Nº 4/2018 (acuerdo Nº 2), se le otorgó de forma excepcional y por única vez, una prórroga del plazo para entregar su tesis de magíster, consiste en tres meses desde el 18 de abril de 2018. El plazo fatal del que contaba el alumno para hacer entrega en formato papel del documento era el 18 de julio a las 12:00 horas.

Cabe señalar que el alumno no cumplió con dicho plazo para el entrega de su trabajo final, ni tampoco hizo petición formal alguna solicitando un plazo excepcional para terminar el programa, según lo estipulado en el art. 20 del Reglamento del Magíster

La reglamentación vigente del Programa de Magíster, en especial el artículo 20 y 21, señala que un estudiante no puede permanecer por más de tres años en el Programa de Magíster, contándose dicho plazo desde la fecha de la matrícula. Entre la fecha de matrícula del alumno abril de 2016 y la fecha actual, 2 de enero de 2020, han transcurridos tres años y ocho meses.

En razón de estos antecedentes, el Comité Académico acuerda la pérdida de la calidad de alumno regular de Rodrigo Poblete R., eliminándose del Programa por haber transcurrido el plazo máximo establecido por la normativa vigente.

2. Varios

No hay

ACUERDOS

01/2020: El Comité Académico acuerda que el alumno Rodrigo Poblete ha sido eliminado del Programa por haber incurrido en la causal de pérdida de la calidad de alumno regular, ya que ha

incurrido en la causal prevista en la letra c) del artículo 21 del Reglamento del Magíster en concordancia con el artículo 20. Comuníquese a la Escuela de Graduados esta decisión.

Se concluye reunión a las 16:00 horas.

En conformidad firman,



Dr. Humberto Nogueira Alcalá
Miembro del Comité Académico



Dr. Francisco Maldonado Fuentes
Miembro del Comité Académico



Dr. Gonzalo Aguilar Cavallo
Miembro del Comité Académico